

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019 – 00740 00

Previo a decidir en relación con la subsanación de la demanda y la sustitución del poder aportadas al protocolo, deberá acreditarse que el mandato conferido a la Dra. Ivonne Alexandra Sierra Aguilar, proviene de la dirección de correo electrónico del demandante o en su defecto se deberá realizarse nota de presentación personal al mismo.

Lo aquí dispuesto deberá cumplirse en el término de ejecutoria de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Notificada por estado del 06 de septiembre de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **316258f3a2de95be91793d0c7936bb13dbbe6b3ac85c6ec52693a82f485d191e**

Documento generado en 05/09/2022 07:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>